

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA PATRICIA ORTIZ CONTRERAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, base IV, en relación con el artículo 95 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 28, Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma el numeral 2 y se reforma el numeral 4, ambos del apartado B; se reforma el numeral 2 del apartado D; se reforma el numeral 11 del apartado E, y se reforma el primer párrafo del apartado F, todos del artículo 35 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el dos de septiembre de dos mil veintiuno; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; 6, 7, fracción I, 9, 10, fracción I y II y 20, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, así como los artículos 13, fracción XL, 120 y 133, de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; así como, los numerales 106, 187, 192, 256, 257 y 258 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA MAESTRA PATRICIA ORTIZ CONTRERAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- A. PREÁMBULO.** Apartado en el cual contendrá la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, el Grupo Parlamentario al que pertenece, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- B. ANTECEDENTES.** Contendrá los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen.
- C. CONSIDERANDOS.** Se realizará una exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa. Así como la fundamentación y motivación de los mismos, de conformidad con las leyes aplicables.

D. PUNTOS RESOLUTIVOS. Expresan el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

A. PREÁMBULO

1.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos 112, 113, 114, 115, 120 y 133 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 218 fracción II y 283 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; los artículos 106, 187, 192, 256, 257 y 258 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, emite el presente dictamen en relación a la propuesta de designación de la Maestra Patricia Ortiz Contreras, para ocupar el cargo de Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 187, 192 y 193 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día **seis de junio de dos mil veintidós**, con la finalidad de analizar y emitir el presente dictamen, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

B. ANTECEDENTES

1. El diecinueve de mayo de dos mil veintidós, la Maestra Zaira Liliana Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, informó a través del oficio **CJCDMX-SG-PL-10404-2022**, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, al Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, que las y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México determinaron procedente remitir a este Órgano Legislativo, la lista de aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por lo que, en sobre cerrado y lacrado, adjuntó la lista aludida, así como los expedientes formados de cada uno de los aspirantes.

2. El veinte de mayo del año en curso, a través del oficio **MDSPOPA/CSP/3907/2022**, el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, remitió a la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, copia del oficio **CJCDMX-SG-PL-10404-2022** de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, firmado por la Maestra Zaira Liliana Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través del cual remitió la lista de aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

3. El veintiuno de mayo del presente año, el Diputado José Octavio Rivero Villaseñor, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través del correo institucional de la Comisión que preside, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 y 120 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, notificó a los diputados integrantes el oficio **MDSPOPA/CSP/3907/2022**, firmado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el cual contiene información del oficio CJCDMX-SG-PL-10404-2022 de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, firmado por la Maestra Zaira Liliana Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través del cual adjuntó la lista de aspirantes al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

4. El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se recibió en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el oficio **CJCDMX-SG-PL-10850-2022** mediante el cual se proporcionó diversa información.

5. El veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se recibió en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el oficio **CJCDMX-SG-PL-11208-2022** mediante el cual remitió la información de los aspirantes a Magistrados en formato electrónico.

6. El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia remitió a la persona aspirante el oficio **CCM/II/CAYPJ/0144/2022** a través del cual se le solicitó un ensayo y se le citó para entrevista.

7. El uno de junio de dos mil veintidós la Maestra Patricia Ortiz Contreras remitió el ensayo solicitado, al que se hace referencia en el punto inmediato anterior.

8. El dos de junio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 283, 284 y 285 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, fue aprobado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el **“ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, A TRAVÉS DEL CUAL ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA DESAHOGAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL FORMATO DE ENTREVISTA PARA SU RATIFICACIÓN Y LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA SU EVALUACIÓN”**.

9. El dos de junio de dos mil veintidós, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de este Órgano Legislativo, entrevistaron a la Maestra Patricia Ortiz Contreras, a fin de desahogar el debido cumplimiento al Acuerdo referido en el párrafo que antecede y a la fracción V del artículo

120 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México* y una vez concluida se declaró en sesión permanente.

10. El cinco de junio del año en curso, el Diputado José Octavio Rivero Villaseñor, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, notificó a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión la reanudación de la sesión el **seis de junio del dos mil veintidós**, a las **14:00 horas**, lo anterior con fundamento en la fracción V del artículo 120 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*.

11. El seis de junio de dos mil veintidós, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron vía remota para analizar, estudiar, discutir y votar el presente dictamen en relación a la designación de la Maestra Patricia Ortiz Contreras, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con los siguientes:

C. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. De conformidad con el artículo 122, apartado A, base IV, en relación con el artículo 95 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 13 fracción XL, 67 párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 120 y 133 y demás relativos y aplicables de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; 187, 192, 256, 257 y 258 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es **COMPETENTE** para conocer y dictaminar la propuesta de designación de la Maestra Patricia Ortiz Contreras, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. SINOPSIS DE LA COMPARECENCIA. El pasado dos de junio de dos mil veintidós, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia realizó la entrevista a la Maestra Patricia Ortiz Contreras, en la cual expuso sobre su idoneidad técnica y ética para ocupar el cargo de Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como de los cargos que le han permitido acumular experiencia y práctica en las funciones jurisdiccionales que son competencia de dicho tribunal. Asimismo, se refirió a los valores que le guían en las resoluciones en las que ha participado y en todas las labores que desempeñará si se aprueba su ratificación.

Las diputadas y los diputados integrantes de este Órgano Colegiado le cuestionaron sobre distintos temas legales, por lo que, la persona candidata dio respuesta puntual a dichos cuestionamientos.

TERCERO. REQUISITOS PARA EVALUAR LA IDONEIDAD. El artículo 35 Apartado E, numeral 11 y 95 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece:

“CAPÍTULO III DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

**Artículo 35
Del Poder Judicial**

A. De la función judicial

“...”
“...”

B. De su integración y funcionamiento

1. al 9. “...”

C. Facultades y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

“...”

a). a b) “...”

D. Medios alternativos de solución de controversias

1. a 3. “...”

E. Consejo de la Judicatura

1. a 10. “...”

11. *El ingreso, formación, permanencia y especialización de la carrera judicial se basará en los resultados del desempeño y el reconocimiento de méritos. Se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia. El ingreso se hará mediante concursos públicos de oposición a cargo del Instituto de Estudios Judiciales que dependerá de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, contará con un Consejo Académico. La permanencia estará sujeta al cumplimiento de los requisitos para el cargo, así como a la evaluación y vigilancia sobre el desempeño en los términos previstos en la ley y en los acuerdos generales que, con arreglo a ésta, emita este Consejo Académico. La ley regulará el servicio de carrera para el personal de la rama administrativa.*

F. Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

“...”

“...”

Artículo 95. *Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:*

I. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.*

II. *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*

III. *Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

IV. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.*

V. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y*

VI. *No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.*

Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.”

Asimismo, los artículos 10, 11 y 21 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* determinan los requisitos para ser designado Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como a continuación se transcribe:

“Artículo 10. *Los nombramientos de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se realizarán en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.*

Artículo 11. *A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los Magistrados adscritos al Tribunal Superior de Justicia serán designados y, en su caso, ratificados por las dos terceras partes de las y los Diputados del Congreso.*

Las y los Magistrados durarán seis años en su cargo y podrán ser ratificados, previa evaluación pública en los términos dispuestos en la Constitución y en esta Ley.

Las personas aspirantes propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35 Apartado E, numeral 11 de la Constitución”.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 21. *Para ser nombrado Magistrada o Magistrado se requiere:*

I. *Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;*

II. *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;*

III. *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

IV. *Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;*

V. *No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

VI. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;*

VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación;

VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia; y

IX. Se deroga.

Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México.”

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora procederá a realizar el análisis de los documentos remitidos por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para determinar si la persona designada reúne o no los requisitos de idoneidad y, con ello concluir en la respectiva ratificación o negativa de esta, al tenor de los preceptos legales citados.

1. Con el objeto de analizar el **primer requisito** previsto en el artículo **95**, fracción **I** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** fracción **I** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* consistente en **ser mexicana por nacimiento, es de considerarse:**
 - Copia certificada del acta de nacimiento de la persona designada, expedida el catorce de marzo del dos mil diecisiete por la Dirección General del Registro Civil, misma que consta bajo el acta número 338, del Libro 23, Juzgado 12 del Registro Civil del Distrito Federal, en la que consta que nació el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el Distrito Federal.
 - Clave Única de Registro de Población, expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, con clave OICP561117MDFRNT09 a nombre Patricia Ortiz Contreras.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre los referidos documentos, y que corresponden a la persona designada, se tiene que efectivamente es mexicana por nacimiento al haber nacido dentro del territorio nacional, concretamente en la Ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora estima que no ha adquirido alguna otra nacionalidad, debido a que no ha manifestado lo contrario, ni existe señalamiento o documento que lo acredite

y que, al concatenar ello con la copia certificada del acta de nacimiento, se presume que la persona candidata es de nacionalidad mexicana y que no ha adquirido alguna otra.

En consecuencia, por cuanto hace al **primer requisito**, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

2. Para analizar el **segundo requisito** previsto en el artículo **95**, fracción **I** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** fracción **I** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* correspondiente a **estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos**:

- Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector ORCNPT56111709M200, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la persona candidata.

En virtud de la revisión del referido documento, se colige que la persona designada de mérito **se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos**, debido a que no existe constancia que acredite lo contrario, aunado a que la credencial para votar con fotografía que ha presentado ante esta Comisión de Justicia se encuentra vigente, siendo esto un indicativo sustentable de que la persona candidata se encuentra gozando plenamente de los referidos derechos.

En consecuencia, por cuanto hace al **segundo requisito**, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

3. Con el objeto de analizar el **tercer requisito** previsto en el artículo **95**, fracción **II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo **21** fracción **II** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, consistente en **ser mayor de treinta y cinco años de edad a la fecha del nombramiento**, se considera:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona designada, expedida el catorce de marzo del dos mil diecisiete por la Dirección General del Registro Civil, misma que consta bajo el acta número 338, del Libro 23, Juzgado 12 del Registro Civil del Distrito Federal, en la que consta que nació el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el Distrito Federal.

Con base en el análisis que se ha realizado sobre este documento, se tiene la certeza de que cuenta con la edad de **cuarenta y cinco años** por lo que el presente requisito a estimación de esta Dictaminadora se declara **acreditado**.

4. Por cuanto hace al **cuarto requisito** previsto en el artículo **95**, fracción **III** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** fracción **III** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en **poseer al día de la**

designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciada en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, se considera:

- Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno a nombre de Patricia Ortiz Contreras, debidamente certificada por el Titular de la Notaría Ciento Veintitrés.
- Copia certificada de Cédula profesional de Licenciada en Derecho número 1012141, del tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a nombre de Patricia Ortiz Contreras, reproducción expedida por Carlos Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría cincuenta y uno del Distrito Federal, bajo el número de asiento cinco mil novecientos noventa y dos de fecha dos de mayo de dos mil doce.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre los documentos antes mencionados, se tiene la certeza de que, tanto el título de Licenciada en Derecho, como su correspondiente cédula profesional, fueron expedidos desde hace más de diez años, por ende, quien dictamina declara **acreditado** el requisito en estudio.

5. Con el objeto de analizar el cumplimiento del **quinto requisito** previsto en el artículo **95**, fracción **IV** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** fracción **IV** y **V** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en:

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena y;

Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;

- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación número 38235 expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Ciudad de México, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, a nombre de Patricia Ortiz Contreras.
- Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso, expedida por la Dirección General del Registro Civil, con número de Folio 000037883896, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós expedida a nombre de Patricia Ortiz Contreras.

En el presente apartado debe ponderarse que en el expediente de la persona designada consta la documentación que acredita que la persona propuesta cuenta con buena reputación y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de ningún cargo. Asimismo, presenta las constancias respectivas.

Por lo anterior, a consideración de esta Comisión Dictaminadora resulta suficiente para concluir que cumple a cabalidad el requerimiento en comento, sobre todo porque el aspecto de la buena reputación debe ser tratado de manera especial, por ser de naturaleza subjetiva, al no ser susceptible de ser probado a través de un documento específico.

No obstante, lo anterior no implica que la reputación u honorabilidad de una persona sea algo que deba determinarse de manera arbitraria, ya que es dable deducir que puede tenerse por acreditada a través de un análisis que se practique sobre una base de elementos ecuanímenes que sirvan como indicios o datos indicativos, a fin de que esta pueda ser validada objetivamente, sobre todo, cuando la buena reputación tiene relación directa con el derecho al honor, que le permite a alguien ser merecedor de reconocimiento, estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve y que, en el particular, queda de manifiesto con las **noventa y siete opiniones** recibidas en esta Comisión Dictaminadora.

Por cuanto hace al requisito de haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, esta Comisión Dictaminadora también tomó en cuenta el contenido del Currículum Vitae, así como las constancias que son analizadas en el presente dictamen, de los cuales se advierte que la persona designada cuenta con los méritos suficientes para estimarse distinguida por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.

En consecuencia, el **quinto** requisito que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**

6. Por lo que hace al **sexto** requisito establecido en el artículo **95**, fracción **V** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** fracción **VI** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;
 - Comprobantes de domicilio vigente.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre los documentos antes mencionados, no se tiene la certeza de que, la persona aspirante ha residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, por lo que, en consecuencia, el **sexto** requisito se tiene por **no acreditado**.

7. Por cuando hace al **séptimo** requisito establecido en el artículo **95**, fracción **VI** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** fracción **VII** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en:

No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento; y

No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación;

- Ficha laboral de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, expedida por el Poder Judicial de la Ciudad de México, a nombre de la servidora pública Patricia Ortiz Contreras.

Atendiendo al documento descrito, la persona aspirante no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en las fracciones mencionadas, por lo que, el **séptimo** requisito se encuentra debidamente **acreditado**.

8. El **octavo** requisito establecido en el artículo **21** fracción **VIII** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en haber presentado su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia, la aspirante presentó la siguiente documentación:

Acuses de las siguientes declaraciones:

- Declaración de Modificación Patrimonial Anual 2019, ejercicio 2018.
- Declaración de Intereses Anual 2019, ejercicio 2018.
- Declaración de los Datos Fiscales 2019, ejercicio 2018.
- Declaración de Modificación Patrimonial Anual 2020, ejercicio 2019.
- Declaración de Intereses Anual 2020, ejercicio 2019.
- Declaraciones de los Datos Fiscales 2020, ejercicio 2019.
- Declaración de Modificación Patrimonial Anual 2021, ejercicio 2020.
- Declaración de Intereses Anual 2021, ejercicio 2020.
- Declaración de los Datos Fiscales 2021, ejercicio 2020.

Por lo anterior, se desprende que la aspirante ha dado debido cumplimiento al precepto legal antes mencionado, por lo que, el **octavo** requisito se tiene **acreditado**.

9. El **noveno** requisito establecido en el artículo **95**, último párrafo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y el artículo **21** último párrafo de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en:

Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de

justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica; y

Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México.

El aspirante exhibió su Currículum Vitae firmado al final, actualizado a la fecha, del que se destaca:

- Cuenta con estudios superiores de posgrado, Maestría y Doctorado en Derecho.
- Ha sido Titular docente en la materia de Laboratorio de Enseñanza Práctica del Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ha sido partícipe en diversas conferencias, seminarios y módulos, entre otros eventos de ampliación a su currículum.
- Cuenta con diversas Constancias y Diplomas que acreditan su formación y ampliación de conocimientos adquiridos con la toma de cursos especializados en diversas materias del Derecho, como parte de la actualización en la carrera judicial.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre el Currículum Vitae de la persona candidata, como de las constancias que son analizadas en el presente dictamen, se desprende que, durante su vida profesional dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México, ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, por lo que, en consecuencia, se tiene por **acreditado** el requisito estudiado.

CUARTO. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con base en el estudio y análisis de la documentación, constancias, comparecencias, así como las cédulas de evaluación suscritas por los diputados integrantes de este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. – Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y

12



discusión, aprueban en **SENTIDO POSITIVO** el dictamen relativo a la propuesta de designación y ratificación de la Maestra Patricia Ortiz Contreras, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, toda vez que cumple con los requisitos constitucionales y legales exigidos para desempeñar el cargo encomendado.

SEGUNDO. – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para los efectos legales a los que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA PATRICIA ORTIZ CONTRERAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se tiene por designada y ratificada a la Maestra Patricia Ortiz Contreras para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

Primero. - Notifíquese la presente resolución a la Maestra Patricia Ortiz Contreras.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. – Notifíquese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.


Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veintidós.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE __ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Presidente	X 		



Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Vicepresidenta			
Dip. Aníbal Alejandro Cañéz Morales Secretario			
Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	X <i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Integrante	X <i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante	X <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Ricardo Rubio Torres Integrante			
Dip. Diego Orlando Garrido López Integrante	X 		

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante	X 		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante	X 		
Dip. Xóchitl Bravo Espinosa Integrante	X <i>Xochitl Bravo Espinosa</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Integrante	X <i>JESUS SESMA SUAREZ</i>		

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA PATRICIA ORTIZ CONTRERAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÍTULO	Dictamen de la Magistrada Patricia Ortiz Contreras
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen de la Ma...tiz Contreras.pdf
ID DE DOCUMENTO	bd6808a075028495108d53f152463fad4297bcc9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



06 / 07 / 2022
15:47:05 UTC

Enviado para su firma a Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx), Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx
IP: 200.68.186.169



VISUALIZADO

06 / 07 / 2022
15:49:18 UTC

Visualizado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx)
IP: 192.141.247.82

TÍTULO	Dictamen de la Magistrada Patricia Ortiz Contreras
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen de la Ma...tiz Contreras.pdf
ID DE DOCUMENTO	bd6808a075028495108d53f152463fad4297bcc9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 07 / 2022 15:58:23 UTC	Firmado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 190.123.43.232
 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 16:05:58 UTC	Visualizado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.52.140
 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 16:48:51 UTC	Visualizado por Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.140.58
 FIRMADO	06 / 07 / 2022 16:49:04 UTC	Firmado por Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.140.58

TÍTULO	Dictamen de la Magistrada Patricia Ortiz Contreras
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen de la Ma...tiz Contreras.pdf
ID DE DOCUMENTO	bd6808a075028495108d53f152463fad4297bcc9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 17:06:08 UTC	Visualizado por Dip. Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.114.221
 FIRMADO	06 / 07 / 2022 17:06:19 UTC	Firmado por Dip. Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.114.221
 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 17:21:53 UTC	Visualizado por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	06 / 07 / 2022 17:22:13 UTC	Firmado por Dip. Jesús Sesma Suárez (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

TÍTULO	Dictamen de la Magistrada Patricia Ortiz Contreras
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen de la Ma...tiz Contreras.pdf
ID DE DOCUMENTO	bd6808a075028495108d53f152463fad4297bcc9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 17:22:38 UTC	Visualizado por Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.202.106
 FIRMADO	06 / 07 / 2022 17:23:05 UTC	Firmado por Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.202.106
 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 17:30:00 UTC	Visualizado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.132.68
 FIRMADO	06 / 07 / 2022 17:30:37 UTC	Firmado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.132.68

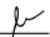

TÍTULO	Dictamen de la Magistrada Patricia Ortiz Contreras
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen de la Ma...tiz Contreras.pdf
ID DE DOCUMENTO	bd6808a075028495108d53f152463fad4297bcc9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 07 / 2022 17:48:26 UTC	Firmado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.72.126
 VISUALIZADO	06 / 07 / 2022 18:12:39 UTC	Visualizado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.108.100
 FIRMADO	06 / 07 / 2022 18:13:13 UTC	Firmado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.108.100
 VISUALIZADO	06 / 08 / 2022 01:01:51 UTC	Visualizado por Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.2.147

TÍTULO	Dictamen de la Magistrada Patricia Ortiz Contreras
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen de la Ma...tiz Contreras.pdf
ID DE DOCUMENTO	bd6808a075028495108d53f152463fad4297bcc9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	06 / 08 / 2022 01:02:07 UTC	Firmado por Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.2.147
 COMPLETADO	06 / 08 / 2022 01:02:07 UTC	El documento se ha completado.